

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 28
Versión No.	3		

CMA-003-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Constitución Política de 1991 que define a Colombia es un estado social de derecho que debe mejorar la prestación de servicios y garantizar los derechos. Dentro de estos explícitamente está el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

La Constitución Política de la República de Colombia expresa en su artículo 2 “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La infraestructura vial es de vital importancia en el desarrollo y crecimiento de un país, de una región, de un territorio; mueve la economía y vincula las regiones aisladas, de ahí que la inversión en infraestructura vial sea un eficaz instrumento de política para impulsar el crecimiento económico y reducir la pobreza, ya que al contar con vías adecuadas se facilita el desplazamiento y permite ampliar el mercado de productos, principalmente agrícolas; ayuda a reducir los costos en las actividades de integración de los mercados, lo cual estimula el comercio regional, nacional e internacional, además, genera empleo, promueve la recreación, permite acceder a servicios médicos y también a una educación de mejor calidad.

De 120 países, Colombia ocupa el puesto 97 en la relación km/Hab y la densidad de carreteras pavimentadas es de 0.013 km/km², siendo una de las menores de América en calidad de infraestructura, de 133 países, Colombia ocupa el puesto 101, siendo inferior a Chile (37), México (57), Brasil (67), Uruguay (75), Argentina (89) y Ecuador (99) y con una calificación superior a la de algunos países de la región como Bolivia (122), Venezuela (123) y Paraguay (138). (Indicadores calculados por el Foro Económico Mundial FEM). (García, L. 2011).

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 28
Versión No.	3		

Con lo anterior, se puede deducir que se requiere inversión pública y privada para mejorar en Colombia la competitividad, para esto es necesario que todos los vínculos del transporte (humano, técnico, financiero y operativo) estén integrados bajo esquemas de transparencia, eficiencia y organización con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles que permitan obtener una calidad en el servicio a menor costo. (Zamora, N. 2012).

Colombia es un país con una amplia zona rural, dedicada especialmente a la agricultura y a la ganadería y en menor escala a la agroindustria, por lo tanto, requiere de una red vial terciaria que le permita la movilización tanto de carga como de pasajeros.

El Gobierno Nacional tiene el propósito institucional que los entes territoriales, identifiquen el conjunto de ejes viales prioritarios que cubren todo el territorio productivo y se realicen las intervenciones necesarias para el mejoramiento y puesta en operación de la malla vial municipal y de las vías rurales de su jurisdicción.

Sotará despensa alimenticia del departamento del Cauca, cuya economía principal es el sector agropecuario en las que se destaca principales líneas productivas: fresa, mora de castila, tomate de árbol, papa, café, hortalizas, aguacate y ganadería doble propósito, cerdos, aves de corral, con una amplia producción y principal despensa del municipios cercanos como: Timbio, Popayán, Rosas, La Sierra, Rosas, Purace, El Tambo entre otros, dinamizando la economía en todos sus sectores, generando desarrollo para cada una de las familias que depende económicamente del sector primario.

De acuerdo a lo anterior la importancia de la infraestructura vial se convierte en la parte vital en el crecimiento de la economía del municipio y en este contexto la red terciaria tiene una trascendencia como medio de comunicación para el desarrollo de la población residente y visitante en el municipio la cual contribuye a mejorar la calidad de vida.

El municipio de Sotará cuenta con 212.644 km de vías terciarias, en su gran mayoría de regular estado por la baja resistencia de los materiales de las superficies de rodadura, por el constante tráfico pesado y por la ausencia de suficientes estructuras de drenaje que posibiliten la evacuación de escorrentía, sobre todo en periodos de lluvias intensas y prolongadas. Las vías terciarias son fundamentales en la vida económica y social del municipio. La rentabilidad de las actividades agropecuarias depende del buen estado de las vías y es un factor determinante a la hora de estimar los costos de producción; del mismo modo, el incipiente desarrollo del sector turístico en Sotará depende entre otros factores de ofrecer a los visitantes buenas vías de acceso a los distintos atractivos. Por tal razón, la comunidad fijó como prioridad las inversiones públicas tendientes a mejorar la transitabilidad y garantizar la continuidad en el tránsito de personas y de carga.

Sotará es una despensa alimenticia del departamento del Cauca, debido a su ubicación privilegiada respecto a la capital del departamento, su riqueza en suelos, agua y ecosistemas, una tradición agropecuaria labrada por años y el trabajo constante de una cantidad significativa

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 28
Versión No.	3		

de organizaciones productivas, emprendedores, cooperativas y empresarios que luchan a diario por hacer producir la tierra. La economía del municipio está basada en actividades agropecuarias primarias en donde el nivel de transformación de materias primas aun es bajo, pero con un potencial muy importante. Los productos más representativos de acuerdo con el diagnostico productivo elaborado en el marco de la formulación del plan de desarrollo territorial señala que la matriz productiva está conformada por cultivos de café y aguacate en la zona templada; cultivos de fresa, mora, papa y cebolla en la zona fría; ganadería doble propósito y leche en todos los pisos térmicos, al igual que la producción para pancoger o huerta tradicional igualmente en todos los pisos térmicos. Cada vereda tiene por lo menos una vía de acceso de orden terciario, varios caminos ancestrales, reales o coloniales en una densa red de caminos conectados finalmente a las vías de orden secundario y también con vías privadas construidas por la empresa Smurfit Kappa Cartón de Colombia.

La actividad comercial y social de los habitantes del municipio de Sotaró se da con los vecinos municipios de Puracé, Popayán, Timbío, Rosas, La Vega y La Sierra. La producción es diaria al igual que la comercialización y como ejemplo se puede citar la producción lechera y frutas como la fresa. La compra y venta de productos se desarrolla en plazas de mercado y con intermediarios, por lo cual es fundamental tener buenas vías para garantizar las rutas de comercialización, cumplir con los contratos de entrega y evitar sobrecostos asociados a vías en mal estado.

No invertir en mantener las vías en buenas condiciones de transitabilidad significa empobrecer a los productores agropecuarios y propiciar un ambiente de desconfianza y poca credibilidad en los fines esenciales del estado. La población campesina e indígena ha hecho entender a la administración municipal que el principal desafío consiste en garantizar vías en buen estado y por tal motivo es una prioridad de la actual administración administrar los recursos de tal forma que se puede atender el mayor número posible de kilómetros de vías a su cargo.

En otro sentido, la apuesta de la actual administración de promover al municipio como destino turístico fracasará si no hay avances en seguridad y en mejoramiento de vías. Por lo anterior, es vital convocar a todos los actores presentes en el territorio con posibilidad y competencia para intervenir la infraestructura vial y fijar un plan de intervención ordenado e incluyente, de tal forma que la bandera de la administración sea el mantener vías en buen estado.

La comunicación terrestre desde la cabecera municipal de Sotaró -Paispamba, hacia la capital del Departamento, hacia sur y centro del país se puede hacer por diferentes corredores que atraviesan la geografía del municipio de Sotaró; no obstante, la topografía del municipio es de montaña, dificultando en algunos sectores el desplazamiento por las fuertes pendientes, sumado a la ola invernal que ha golpeado severamente las diferentes vías, deterioro de la superficie de rodadura, movimientos en masa, desprendimientos y/o perdidas de banca, colapso de obras de drenaje, colapso de puentes, pontones etc. Dificultan e impiden un tránsito cómodo, seguro y económico.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 20260000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 28
Versión No.	3		

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En términos generales se realizará la construcción de un puente vehicular con barandas metálicas, con una superestructura que tendría las siguientes características: 16 m de luz libre, un tablero de 7.20 m de ancho, bordillos de 0.30 m, 6 m de calzada, una losa de 0.20 m de espesor soportada sobre tres vigas metálicas de 0.90 m de parante mínimo y 2 cm de espesor.

La población objetivo corresponde a la población total de habitantes del municipio, quienes se beneficiarán de las alternativas de solución que se implementen desde lo local, departamental o nacional en materia de intervención vial.

- [Características demográficas de la población objetivo](#)

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN			
Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente
Edad	0 a 14 años	596	Tomado del censo de población - Departamento Nacional de Estadística DANE-proyecciones DANE 2024
Edad	15 a 19 años	239	
Edad	20 a 59 años	1598	
Edad	mayor de 60 años	219	
Grupos étnicos	Población Indígena	1031	
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	3	
Grupos étnicos	Población Raizal	0	
Grupos étnicos	Pueblo Rom	0	
Grupos étnicos	Población Mestiza	1853	
Grupos étnicos	Población Palenquera	0	
Género	Masculino	1446	
Género	Femenino	1442	
Población Vulnerable	Desplazados	179	
Población Vulnerable	Discapacitados	23	
Población Vulnerable	Víctima	0	
TOTAL		8.629	

Con base en lo anterior se formula el proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**” identificado con código BPIN **202600000014932**. El valor del proyecto asciende a la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.700.000.036, 00) M/CTE con recursos de Sistema General de Participación SGP, Transporte, distribuido de la siguiente manera:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 28
Versión No.	3		

OBRA: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.557.404.316)

INTERVENTORIA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 142.595.720)

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

[Plan de Desarrollo Municipal](#)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL- SOTARÁ	
NOMBRE:	(2024-2027) Es con Resultados
LINEA ESTRATEGICA	Económica
PILAR SECTORIAL	24 Transporte
PROGRAMA:	2402 infraestructura red vial regional
META	240204400 Puente construido en vía terciaria existente

Fuente: Plan de desarrollo territorial ES CON RESULTADOS 2024-2027

La red vial del municipio de Sotará esta conformada por 67 vías terciarias, con una longitud de aproximadamente 212.644 kilómetros, de las cuales 8 vías hacen parte de la red vial terciaria INVIAS en una longitud aproximada de 90. km. La mayor parte de la red vial existente tiene una superficie de rodadura en material de afirmado y en tierra.

TIPO DE SUPERFICIE	LONGITUD (KM)
VÍAS PAVIMENTADAS	2,201
VÍAS EN AFIRMADO	145,086
VÍAS EN TIERRA	62,467
VÍAS CON MEJORAMIENTO	2,890

PUENTES Y PONTONES RED VIAL TERCIARIA MUNICIPIO DE SOTARA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 28
Versión No.	3		

ID	CODIGO VIA	NOMBRE VIA	DATOS BÁSICOS INVENTARIO							
			ASCSA	NOMBRE	TIPO PUNTE/PONTON	LONGITUD TOTAL (M)	NÚMERO DE LUCES	ANCHO DE TABLERO (M)	ESTADO SUPERFICIAL	ESTADO ESTRUCTURAL
1	15080	RIO BLANCO - LA FLORESTA - BUCURUM-ALTO SALINAS	7+35	Desconocido	PONTON	3,00	1	8,18	REGULAR	REGULAR
2	15090	LLANOS DE SOTARÁ - CHUÑO - EL TABLÓN	3+35	Desconocido	PUNTE	11,89	1	4,75	MALO	MALO
3	15107	EL BOQUERÓN - LA PAZ - PAISPAMBA	9+25	Desconocido	PONTON	4,12	1	11,06	REGULAR	REGULAR
4	15127	EL BOQUERÓN - LA PAZ - PAISPAMBA	9+35	Desconocido	PONTON	8,00	1	4,02	REGULAR	REGULAR
5	15115	LA CATANA - LOS CEDROS - EL MANZANILLO	9+10	Desconocido	PUNTE	10,40	1	4,54	BUENO	BUENO
6	18200-1B	CRUCE 18200 (SAMANGA BAJO) - PUENTE RIO MIBIO - BUENA VISTA	9+70	Desconocido	PUNTE	30,00	1	3,49	REGULAR	REGULAR
7	25KA12-4A	CRUCE 25CC12 (PAISPAMBA) - LA CATANA (CRUCE 25CC14)	3+537	Desconocido	PONTON	2,00	1	6,55	REGULAR	REGULAR
8	25KA12-4A	CRUCE 25CC12 (PAISPAMBA) - LA CATANA (CRUCE 25CC14)	4+582	Desconocido	PONTON	3,00	1	6,76	REGULAR	REGULAR
9	25KA12-4A	CRUCE 25CC12 (PAISPAMBA) - LA CATANA (CRUCE 25CC14)	2+529	Desconocido	PONTON	2,00	1	6,68	REGULAR	REGULAR
10	25KA12-4A	CRUCE 25CC12 (PAISPAMBA) - LA CATANA (CRUCE 25CC14)	1+567	Desconocido	PONTON	8,06	1	6,76	REGULAR	MALO
11	25KA12-4A	CRUCE 25CC12 (PAISPAMBA) - LA CATANA (CRUCE 25CC14)	3+603	Desconocido	PONTON	6,20	1	6,71	MALO	MALO
12	25KA12-4A	CRUCE 25CC12 (PAISPAMBA) - LA CATANA (CRUCE 25CC14)	9+077	Desconocido	PONTON	9,00	1	4,46	REGULAR	REGULAR
13	25KA12-4A-1	CRUCE 25KA12-4A - EL MOLINO	9+727	Desconocido	PONTON	7,30	1	3,14	MALO	MALO
14	25KA12-4A-2	CRUCE 25KA12-4A (PAISPAMBA) - ULLUCOS	9+526	Desconocido	PUNTE	21,00	1	3,26	BUENO	BUENO

La red vial terciaria localizada en el municipio de Sotará cuenta con 14 puentes y pontones, distribuidos en 7 vías, la vía con mayor número de estas obras es la 25KA12-4A CRUCE 25CC12 (PAISPAMBA) - LA CATANA (CRUCE 25CC14), que tiene un total de 6 pontones equivalente al 43% de este tipo de obras.

Existen dos rutas para acceder a la cabecera municipal de Sotará – Paispamba desde la capital del departamento del Cauca, una vía que proviene del sur del país y otra desde el oriente, sin embargo, estas vías atraviesan una topografía montañosa y son muy sensibles al deterioro progresivo de su estructura, incluyendo la superficie de rodadura y las obras de infraestructura como puentes o pontones que permiten el paso sobre ríos.

El 90 % de la superficie de rodadura de estas rutas es en afirmado, lo cual se deteriora con facilidad debido a las corrientes de agua que descienden por las laderas y al desbordamiento de los ríos. La fuerza del agua, junto con el desprendimiento de grandes bloques de tierra en las zonas altas de los cauces, ha provocado avalanchas y el colapso de estas estructuras. Esto ha dejado prácticamente aisladas e incomunicadas las veredas hacia la cabecera municipal, así como las conexiones con la capital del departamento y otras regiones del país.

Los fenómenos climáticos de los años 2022 y 2023 el municipio de Sotará experimento fenómenos torrenciales que ocasionaron el colapso de los siguientes puentes:

- ✓ Puente quebrada Agua Amarilla – Colapsado el 5 de abril de 2023 – (Vía 25KA12-4A Cruce 25CC12 (Paispamba) - La Catana (Cruce 25CC14)).
- ✓ Puente rio Paispamba - Colapsado el 5 de abril de 2023 – (Vía 25CC12 – Timbio - Paispamba -La Sierra).

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 28
Versión No.	3		

- ✓ Puente rio Quilcace sector San Roque - Colapso 21 de octubre de 2022 - (Vía 25CC12 – Timbio -Paispamba – San Pedro – Crucero El Llano (Cruce ruta 25CC15) La Sierra).
- ✓ Puente El Guineal - Colapso 22 de octubre de 2022 – (Vía 25CC12-1 Cruce El Llano-Los Robles -Rioblanco Paramo de Barbillas - Pancitara- La Zanja (Cruce Ruta 25CC15).
- ✓ Perdida de banca Sector La Alazana - Colapso 22 de octubre de 2022 – (Vía 25CC12-1 Cruce El Llano-Los Robles -Rioblanco Paramo de Barbillas - Pancitara- La Zanja (Cruce Ruta 25CC15).
- ✓ Puente el Perico - Colapso 22 de octubre de 2022 – (Vía 25CC12-1 Cruce El Llano-Los Robles -Rioblanco Paramo de Barbillas - Pancitara- La Zanja (Cruce Ruta 25CC15).
- ✓ Puente rio Quilcace – Sector el Llano – Colapso el 4 de noviembre del 2022 –(Vía 15095 Llanos de Sotará - Churo - El Tablón)

Considerando lo anterior, para la administración municipal resulta fundamental garantizar una conectividad integral y eficiente a nivel de las veredas. Esto implica asegurar la conectividad desde las veredas hacia la cabecera municipal, así como desde esta hacia la capital del departamento del Cauca y otras regiones del país. La importancia de esta red vial radica en facilitar el acceso a servicios básicos, fomentar el desarrollo socioeconómico y mejorar la integración territorial.

2.1 Alcance

Durante la etapa de formulación del Plan de Desarrollo Municipal “Es con resultados” 2024-2027, se identificó que una de las mayores limitaciones del sector del transporte era el deterioro y mal estado de la infraestructura vial y de sus elementos que la constituyen como lo son obras de drenajes, muros de contención y puentes o pontones. Este tema se ha convertido en un punto de atención en materia de inversión para la administración municipal, quien priorizó en su plan de desarrollo la Implementación de iniciativas de conectividad que garanticen la articulación Inter veredal, optimicen la comunicación con la cabecera municipal y faciliten la integración con el resto del país.

El interés institucional se ve respaldado a su vez por la existencia de una comunidad consciente de la necesidad e interesada en proyectos que se logren implementar en el territorio en esta materia, como se evidencia en la priorización de necesidades en la construcción del plan de desarrollo municipal donde la mayoría de personas refiere como principal necesidad el mantenimiento y adecuación de vías.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 28
Versión No.	3		

En este orden de ideas, la entidad municipal, La UNGRD y la empresa privada Smurfit Kappa – Cartón de Colombia, aportarán recursos propios para la atención del sitio crítico localizado en EL PR 0+603 de la vía 25KA12-4A CRUCE 25CC12 (PAISPAMBA) - LA CATANA (CRUCE 25CC14), mediante la construcción de un puente vehicular, los diferentes actores involucrados se comprometen a contribuir de la siguiente manera:

- La alcaldía del Municipio de Sotará - Cauca, contribución técnica, administrativa y financiera con la evaluación del proyecto desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, seguidamente asumirá el rol de ejecutor.
- La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD hará una contribución financiera al proyecto.
- Smurfit Kappa – Cartón de Colombia hará una contribución financiera al proyecto.
- La población del municipio en especial aquella usuaria de la vía a intervenir, que tienen una participación de beneficiarios como población objetivo, contribuirán con labores de sostenibilidad.

En cuanto a la empresa privada, es claro que también hay puntos de encuentro y voluntades manifiestas para hacer inversión en vías.

Los actores identificados no están en disputa, hay entendimiento y comunicación, no se requiere adelantar procesos de consulta previa y basta establecer mecanismos de coordinación, definir el alcance de la participación, tiempos e instrumentos jurídicos para concretar inversiones.

Se realizara la construcción de un puente vehicular con barandas metálicas, con una superestructura que tendría las siguientes características: 16 m de luz libre, un tablero de 7.20 m de ancho, bordillos de 0.30 m, 6 m de calzada, una losa de 0.20 m de espesor soportada sobre tres vigas metálicas de 0.90 m de parante mínimo y 2 cm de espesor.

MEMORIA DE CÁLCULO: PUENTE QUEBRADA AGUA AMARILLA - SOTARÁ CCP-14

DATOS GENERALES DEL PUENTE		DATOS DE LA SECCIÓN VIGA METÁLICA	
Luz del puente:	$L = 16 \text{ m}$	Espaciamiento entre vigas:	$S = 2.00 \text{ m}$
Ancho de carril:	$a = 3.00 \text{ m}$	Profundidad de viga:	$h_{viga} = 0.9 \text{ m}$
Ancho de bordillo:	$a_{bordillo} = 0.30 \text{ m}$	Ancho de la viga:	$b_w = 0.3 \text{ m}$
Ancho de vereda:	$a_{vereda} = 0.60 \text{ m}$	Espesor de losa:	$t = 0.02 \text{ m}$
Número de carriles:	$N_L = 2$	Altura de cartela:	$h_{cartela} = 0 \text{ m}$
Número de vigas:	$N_A = 4$	Ancho de cartela:	$b_{cartela} = 0 \text{ m}$
Espesor de asfalto:	$h_{asf} = 0.05 \text{ m}$	Espesor de riostra:	$b_{riostra} = 0.20 \text{ m}$
Bombeo:	$s = 2\%$	Espacio que deja la riostra:	$e_{riostra} = 0.20 \text{ m}$
Peso de la barrera:	$P_{barrera} = 5 \text{ kN}$	Longitud en voladizo:	$L_v = 0.60 \text{ m}$
C.G de la barrera:	$x_{barrera} = 0.15 \text{ m}$	Espaciamiento libre de vigas:	$S' = S - b_w = 1.70 \text{ m}$
Altura de la barrera:	$h_{barrera} = 1.00 \text{ m}$		
Ancho de calzada:	$w = a \cdot N_L = 6.00 \text{ m}$		
Ancho total:	$W = w + 2 \cdot a_{bordillo} + a_{vereda} = 7.20 \text{ m}$		

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 20260000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 28
Versión No.	3		

Para la subestructura del puente y teniendo en cuenta las recomendaciones impartidas en el análisis geotécnico, resultantes del estudio de suelos y en el estudio hidrológico y estudio de socavación.

2.2 Localización

El proyecto beneficiará a la población del municipio de Sotará, el cual se encuentra localizado en la región centro del Departamento del Cauca y su cabecera, Paispamba, a los 2°19' de latitud norte y 76°34' de longitud Oeste de Greenwich. Limita al Oriente con el municipio de Puracé, al Occidente con los municipios de Timbío, Rosas y la Sierra, al Norte con el Municipio de Popayán y, al Sur con el municipio de la Vega. El municipio de Sotará tiene una extensión total de 517.76 Km2. La mayor parte del territorio es montañoso y su relieve corresponde a la cordillera central, Cuenca del río Patía. En las diferentes regiones del Municipio se presentan notables diferencias climáticas con referencia a factores de temperatura, precipitación, humedad relativa y vientos.

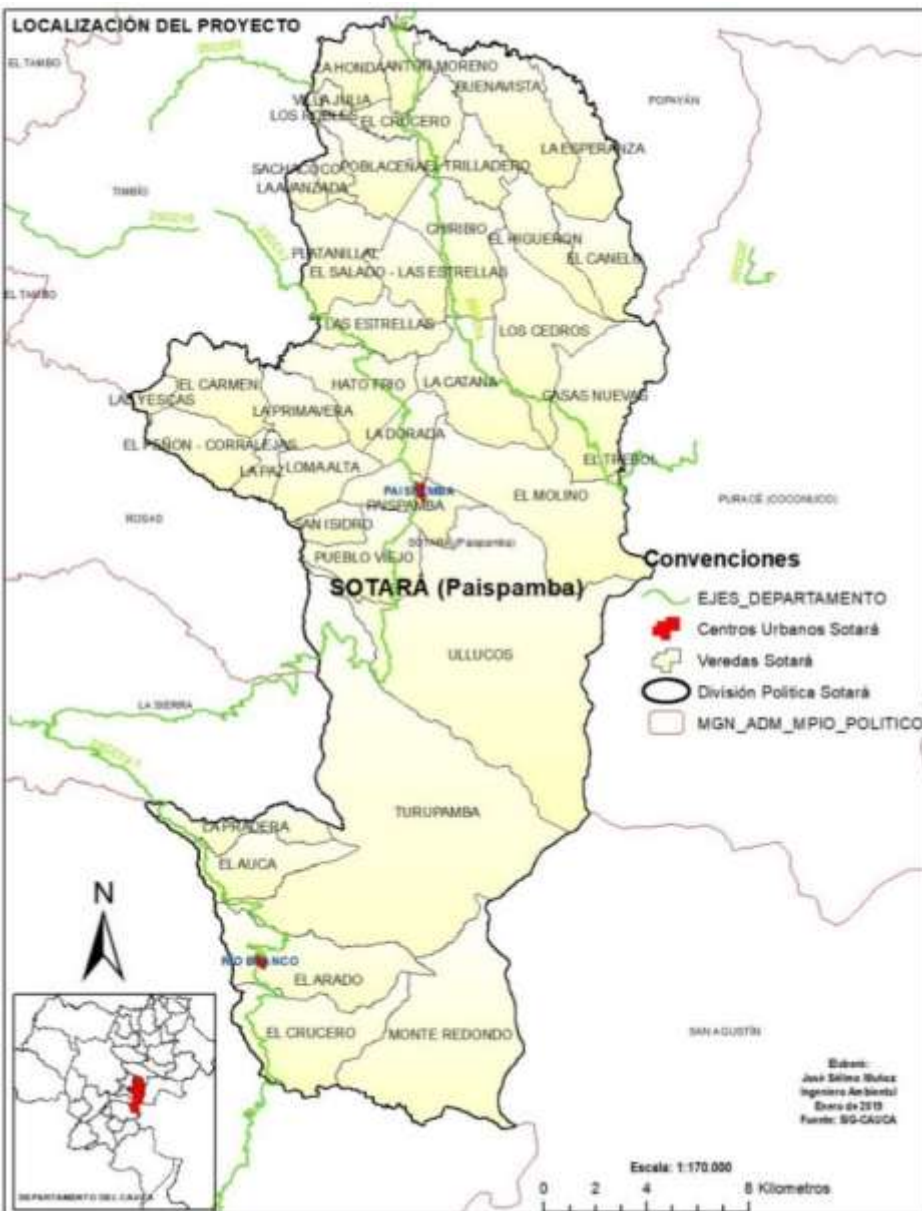
El Municipio de Sotará geográficamente, está dividido en once (11) Corregimientos y cincuenta (50) veredas, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

CORREGIMIENTO	No.	VEREDAS
Buenavista	3	El Canelo, La Esperanza y Buenavista
Chapa	5	Yerbas Buenas, Chapa, El Diviso, San Roque, El Llano
Chiribio	4	La Catana, Los Cedros, Chiribio, El Salado las Estrellas
El Crucero	6	Higuerón, Trilladero, El Crucero, Antonmoreno, La Honda, Villa Julia
Hatofrio	3	La Dorada, Hatofrio, Las Estrellas
La Paz	3	Loma Alta, La Paz, El Peñón las Corralejas
El Carmen	4	Las Yescas, La Primavera, El Nuevo Boquerón, El Carmen
Sachacoco	5	La Poblacena, Sachacoco, Platanilla, La Avanzada, Los Robles
Piedra de León	2	Casas Nuevas y Piedra de León
Paispamba.	7	San Isidro, Pueblo Viejo, Paispamba, Ullucos, El Líbano, El Molino, El Paramillo, Zona urbana
Rioblanco	8	El Pueblo de Rioblanco, Las Cabras, Mambiloma, Pusquines, Chapiloma, la Floresta, Salinas, Pueblo Quemado.
TOTAL	50	

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 28
Versión No.	3		



Elaboración propia a partir de la cartografía de la gobernación del Cauca.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El interventor ejercerá en nombre de la Entidad sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato,

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 28
Versión No.	3		

las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo; además debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría a la Entidad en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, ambiental y social que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La interventoría debe velar por los siguientes aspectos:

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:

A) OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría:

a) Estudios previos, proyecto viabilizado y pliego de condiciones del proceso contractual.

b) La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría. En desarrollo de esta actividad presentará oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones con el fin de realizar las correcciones del caso.

2. Exigir al Contratista de Obra el programa de trabajo que incluya las metas físicas programadas para cada semana del plazo contractual.

3. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.

5. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar.

6. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida.

7. Someter a consideración de EL MUNICIPIO Las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidación y demás trámites requeridos por el contratista de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiere lugar.

8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.

9. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 28
Versión No.	3		

10. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otros experticios que sean necesarios.

11. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante EL MUNICIPIO y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control de los presupuestos.

12. Previamente a la iniciación de las obras, verificará los diseños y formulará las observaciones técnicas que considere necesarias y convenientes.

13. Presentar el informe que se requiera para efectos de adelantar los procesos por presunto incumplimiento del contrato intervenido a que se refiere el art. 86 de la Ley 1474 de 2011, precisando obligaciones incumplidas, razones del incumplimiento y porcentaje de incumplimiento de ser requerido.

14. Revisar, autorizar y hacer seguimiento al protocolo de bioseguridad del contratista de obra, el cual debe atender los requerimientos establecidos por la normatividad nacional.

15. Presentar al supervisor del contrato de interventoría el protocolo de bioseguridad a implementar por parte del personal de la interventoría.

16. Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por el contratista de obra y establecer las propias para el personal de la interventoría.

B) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:

1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Elaborar, en coordinación con el contratista de obra, el Acta de inicio del contrato intervenido.

3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos del contrato, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, personal y equipo de los contratistas de obra, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes.

4. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.

5. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución de las obras y teniendo en cuenta los intereses de la Entidad. Una vez sean perfeccionadas las

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 28
Versión No.	3		

actas, deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.

6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de EL MUNICIPIO, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.

7. Informar a EL MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo hagan de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por EL MUNICIPIO.

8. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones, en caso de incumplimientos o atrasos superiores al 10% con respecto al plan de trabajo aprobado, elaborar el informe de incumplimiento respectivo y reportar al supervisor y la oficina Jurídica de EL MUNICIPIO para el inicio del proceso administrativo correspondiente.

9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.

10. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.

11. Prestar la colaboración necesaria a EL MUNICIPIO, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.

12. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.

13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a EL MUNICIPIO Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la Entidad contratante.

14. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los avances de aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, jurídicos, etc.

15. Firmar conjuntamente con el contratista de obra las Actas de Inicio y/o reinicio de obra, suspensión, parciales de obra, recibo de obras y liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 28
Versión No.	3		

16. Solicitar en forma periódica al contratista de obra, informe acerca de la inversión del anticipo, cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior, debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

17. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

18. Requerir por escrito al contratista cuando:

- a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado y elaborar informe de incumplimiento cuando el atraso sea igual o superior al 10%.
- b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa.
- c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente.
- d) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a EL MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para supervisión.

19. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.

20. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de EL MUNICIPIO, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.

21. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.

22. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.

23. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contrato de obra. En el momento de la liquidación del personal, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal)

C) OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES:

1. Realizar conjuntamente con el contratista de obra las reuniones necesarias para socializar el proyecto ante las respectivas comunidades.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 28
Versión No.	3		

2. Asegurarse de la conformación del comité de veeduría.
3. Levantar acta de reconocimiento físico y ambiental del estado de los sitios donde se realizarán las respectivas obras con reseña fotográfica, tarea que se debe realizar antes del inicio de las obras y de lo cual deberá levantar registro fotográfico.
4. Revisar el cumplimiento de requisitos ambientales considerando los que corresponden a la presentación, viabilización y aprobación de proyectos de escenarios deportivos.
5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación con requisitos de carácter ambiental y urbanístico.
6. El interventor debe cumplir con todas las exigencias y obligaciones establecidas por la entidad contratante en el Manual de Interventoría y/o contratación y/o supervisión.
7. Presentar informes mensuales de avance de los componentes social y ambiental para aprobación de EL MUNICIPIO.

D) OBLIGACIONES ESPECIALES FRENTE AL PERSONAL VINCULADO CON DISCAPACIDAD

EL MUNICIPIO, a través del interventor de los contratos, verificará durante la ejecución del contrato que el contratista mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Los contratistas deberán aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 28
Versión No.	3		

El plazo estimado será de **SEIS (6) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO, pagará mediante actas parciales según corresponda a los avances del contrato de obra, sobre el cual se realizará la interventoría previa certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato. Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los documentos técnicos, diseños, planos y demás necesarios para la correcta elaboración de las propuestas por parte de los posibles oferentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria de Obras Públicas del municipio.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 28
Versión No.	3		

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 28
Versión No.	3		

- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional en Ingeniería Civil	Posgrado en Estructuras	25	8 años	4 años

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 28
Versión No.	3		

2	1	Residente de Interventoría	Título profesional en Ingeniería Civil	Posgrado en Ingeniería de la Construcción	100	5 años	3 años
3	1	Inspector	Técnico Constructor	N/A	25	5 años	2 años
4	1	Secretaria	Técnico en Secretariado	N/A	50	5 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 28
Versión No.	3		

en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 28
Versión No.	3		

limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Cuando se requiera la interventoría realizara el seguimiento De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales se debe verificar el permiso de cauce emitido por la CRC.

El contratista será el responsable de adelantar los diferentes tramites y/o permisos y/o licencias con las autoridades competentes a nombre del municipio, de acuerdo a los apéndices de la naturaleza ambiental y social y los previstos por la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC. para este tipo de proyecto.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción y exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Norma, NRS — 10
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA — NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997. • Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 28
Versión No.	3		

- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.

Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato. Que pueden ser visualizados en el siguiente enlace <https://camacol.co/reglamentos-tecnicos>

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 28
Versión No.	3		

6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 28
Versión No.	3		

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 28
Versión No.	3		

en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 28
Versión No.	3		

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	27 de 28
Versión No.	3		

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	28 de 28
Versión No.	3		

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Todos los documentos técnicos, diseños, planos y demás necesarios para la correcta elaboración de las propuestas por parte de los posibles oferentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio.

En constancia, se firma en Sotarà-Cauca, a los 29 días del mes de agosto de 2026.



VICTOR ALFONSO SALAZAR CERON
Secretario de Planeación e Infraestructura

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÀ CAUCA, identificado con BPIN 202600000014932”

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---